



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/14	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 14:50 hasta las 15:20 horas
Lugar	Despacho de Secretaría
Presidida por	MANUEL TORRES ESTORNELL
Secretario	ESMERALDA ALARCÓN DE GREGORIO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
	José Antonio Segovia del Fresno	SÍ
	Juan Eusebio González del Casar	SÍ
	MANUEL TORRES ESTORNELL	SÍ
	MARIA DOLORES RAMIREZ TALAVERA	SÍ
	Rocio Zarco Troyano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria número 13/2021, de 2 de septiembre, sin que sea necesaria su lectura por haberse remitido previamente a los concejales, y sin existir observaciones a la misma.

La **Junta de Gobierno Local**, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la Junta de Gobierno Local número 13/21, de 2 de septiembre, pasando la misma a ser definitiva.

Expediente 2009/2021. Solicitud de Pago de Gratificaciones Extraordinarias

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la propuesta de pago presentada por la intervención municipal, por el concepto de turnicidad del personal de la residencia de mayores desempeñado durante el mes de agosto, cuyo importe asciende a mil seiscientos setenta y ocho euros con veintidós céntimos (1.678,22 €).

Examinada la documentación incluida en el expediente 2009/2021. La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el gasto el concepto de turnicidad del personal de la residencia de mayores realizado durante el mes de agosto, cuyo importe asciende a mil seiscientos setenta y ocho euros con veintidós céntimos (1.678,22 €) incluida en el expediente 2009/2021.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Expediente 2052/2021. Propuesta de Gasto

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la solicitud formulada por ---, ---, en la que expone que ingresó 12 euros en concepto de tasade derechos de examen para la bolsa de trabajo de técnico superior de educación infantil, en la que pide la devolución de la tasa.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2052/2021, se determina que procede la devolución de la cantidad ingresada, por lo que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de 12 €, a favor de ---, ingresados por el concepto de tasa por derechos de examen, abonando esa cantidad en la cuenta facilitada por la interesada y que consta en el expediente de su razón.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado la interesada con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2047/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta la Trabajadora Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, con DNI ---, domiciliada en ---, en el que solicita una ayuda de emergencia, motivada por tener que hacer frente a deudas y recibos pendientes, para la compra de productos para necesidades básicas (alimentación, limpieza y aseo personal).

Examinada la documentación incluida en el expediente 2047/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **CIENTO OCHENTA EUROS (180 €)** para la compra de artículos para necesidades básicas. Dicha cantidad será abonada mediante transferencia bancaria al comercio de la localidad donde la interesada realice la compra, según los datos que indique en la correspondiente factura

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 394/2021. Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud presentada por ---, con DNI---, domiciliada en calle ---, en la que solicita un fraccionamiento de deuda por ICIO, aprobado por Decreto de Alcaldía 1269/2021 de 31 de agosto, en tres plazos bimensuales y cuyo importe asciende a la cantidad de **1.137,42 €**.

Vista la documentación incluida en el expediente 394/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento de deuda por ICIO, aprobado por Decreto de Alcaldía 1269/2021, solicitado por ---, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.137,42 €, en tres plazos bimensuales, de acuerdo con los siguientes plazos e importes:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| 1º.- Del 1 al 10 de octubre de 2021 | 379,14 euros. |
| 2º.- Del 1 al 10 de diciembre de 2021 | 379,14 euros. |
| 3º.- Del 1 al 10 de febrero de 2022 | 379,14 euros. |

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como notificarlo a la interesada con indicación de los

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0014 Fecha: 22/09/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

recursos procedentes en derecho.

Expediente 2048/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta la Trabajadora Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, con DNI ---, residente en C/---, en el que solicita una ayuda de emergencia, motivada por haber disminuido sus ingresos, para la compra de productos para necesidades básicas (alimentación, limpieza y aseo personal).

Examinada la documentación incluida en el expediente 2048/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **CIENTO OCHENTA EUROS (180 €)** para la compra de artículos para necesidades básicas. Dicha cantidad será abonada mediante transferencia bancaria al comercio de la localidad donde el interesado realice la compra, según los datos que indique en la correspondiente factura.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2060/2021. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista propuesta de pago, presentada por los Recursos Humanos que incluye la solicitud de ---, funcionario de este Ayuntamiento, solicitando la ayuda, recogida en el acuerdo marco, por contraer matrimonio, que asciende a la cantidad de doscientos cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (204,65 €).

Examinada la documentación incluida en el expediente 2060/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de ayuda por contraer matrimonio, a favor de ---, cuyo importe, según el acuerdo marco, asciende a la cantidad de doscientos cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (204,65 €).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Recursos Humanos, así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

Expediente 554/2021. Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento						
<p>Vista la solicitud presentada por ---, con DNI ---, domiciliada en calle ---, en la que solicita un fraccionamiento de deuda por ICIO, aprobado por Decreto de Alcaldía 1287/2021 de 2 de septiembre, en tres plazos bimensuales y cuyo importe asciende a la cantidad de 2647,08 €.</p> <p>Vista la documentación incluida en el expediente 554/2021, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación y por unanimidad, ACUERDA:</p> <p>PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento de deuda por ICIO, aprobado por Decreto de Alcaldía 1287/2021, solicitado por ---, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.647,08 €, entres plazos bimensuales, de acuerdo con los siguientes plazos e importes:</p> <table><tr><td>1º.- Del 1 al 10 de octubre de 2021</td><td>882,36 euros.</td></tr><tr><td>2º.- Del 1 al 10 de diciembre de 2021</td><td>882,36 euros.</td></tr><tr><td>3º.- Del 1 al 10 de febrero de 2022</td><td>882,36 euros.</td></tr></table> <p>SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como notificarlo a la interesada con indicación de los recursos procedentes en derecho.</p>		1º.- Del 1 al 10 de octubre de 2021	882,36 euros.	2º.- Del 1 al 10 de diciembre de 2021	882,36 euros.	3º.- Del 1 al 10 de febrero de 2022	882,36 euros.
1º.- Del 1 al 10 de octubre de 2021	882,36 euros.						
2º.- Del 1 al 10 de diciembre de 2021	882,36 euros.						
3º.- Del 1 al 10 de febrero de 2022	882,36 euros.						

Expediente 1713/2021. Procedimiento Genérico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Vista la propuesta de gasto presentada por la Intervención Municipal que contiene el pago de la tasa a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, modelo 991, por la elaboración de un informe para el puente del camino de Peñalba, cuyo importe total es de ciento noventa y nueve euros con veintiún céntimos (199,21 €).</p> <p>Examinada la documentación incluida en el expediente 1713/2021, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:</p> <p>PRIMERO: Aprobar el pago de la tasa a la Confederación Hidrográfica del Guadiana cuyo importe total es de ciento noventa y nueve euros con veintiún céntimos (199,21 €).</p> <p>SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.</p>	

Expediente 2072/2021. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Vista la factura 2021/928 de --- con CIF ---, por importe de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos (2.452,14 €), emitida en concepto de regularización del día 13 de mayo de 2021, póliza 477884 correspondiente al personal del</p>	





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Ayuntamiento y Corporativos.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2072/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Devolver la factura 2021/928 de --- con CIF --- por importe de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos (2.452,14 €) por disconformidad del órgano de contratación con el servicio reflejado en dicha factura.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Expediente 2063/2021. Subvenciones Directas o Nominativas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Considerando que el presupuesto municipal para el año 2021 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava consigna nominativamente en la aplicación presupuestaria 5.341.489.03 por importe de 19.000 €, una subvención nominativa a favor del Club Deportivo MORAL F.S.,

Examinada la documentación contenida en el expediente 2063/2021 y de forma específica el Informe de Secretaria número 0148/2021 de 15 de septiembre y la expedida por el Interventor municipal: informe de fiscalización número 0046/2021 de 15 de septiembre y certificación de existencia y retención de crédito de fecha 15.09.2021; y, Diligencia expedidos con fecha 15.09.2021.

Vistas las competencias delegadas en este órgano municipal, la **Junta de gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar una subvención directa de carácter nominativo con cargo a la aplicación 5.341.489.03 del Presupuesto Municipal del año 2021, por importe de 19.000,00 euros para colaborar en la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2021/2022 respecto al Deportes Escolar y a los equipos SENIOR y JUVENIL.

Segundo.- Formalizar la subvención directa de carácter nominativo mediante el Convenio Regulador cuya contenido literal se transcribe a continuación:

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO MORAL DE CALATRAVA FÚTBOL SALA.

En Moral de Calatrava, a 21 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torres Estornell, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, con número de identificación fiscal P13005800C.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0014 Fecha: 22/09/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

De otra parte, D. ---, con DNI ---, que actúa en calidad Presidente del Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala, con CIF número ---, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha con el número 04558.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar este convenio y en su virtud, libremente:

EXPONEN

Primero. El Presupuesto del Ayuntamiento de Moral de Calatrava para 2021 tiene consignación por importe de 19.000,00 euros en su partida 5.341.48903 para colaborar en la consecución de los objetivos del Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2021/2022 respecto al Deportes Escolar y a los equipos SENIOR e inferiores, entre lo que destacan la búsqueda de la excelencia tanto en la formación como en la competición y el mantenimiento de la 3ª categoría alcanzada por el equipo Senior, junto con el impulso de categorías de los equipos inferiores; estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. El Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2021/2022, expuesto e informado por el Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala, tanto a la Presidencia de la Corporación como a la Concejalía Delegado del Área Municipal de Deportes, justifica adecuadamente la necesidad y oportunidad y el resto de requisitos que permitieron la incorporación de la ayuda económica al presupuesto municipal aprobado para el año 2021 bajo la forma de subvención directa de carácter nominativo.

Tercero. La Alcaldía del Ayuntamiento de Moral de Calatrava ha dispuesto la iniciación de oficio del procedimiento de concesión directa de la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala por importe de 19.000,00 euros para colaborar en la consecución de los objetivos del Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2021/2022, citados en el punto Primero anterior.

Cuarto. La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y ha sido incluida en el Presupuesto municipal para el año 2021, aprobado por el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, ambas partes:

ESTIPULAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0014 Fecha: 22/09/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención directa, para la promoción del deporte, prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2021 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, a favor del Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala, para la financiación del Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2021/2022: alcanzar la excelencia tanto en la formación como en la competición y el mantenimiento de la 3ª categoría alcanzada por el equipo Senior, junto con el impulso de categorías de los equipos inferiores

SEGUNDO. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 19.000,00 euros. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

TERCERO. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.

Los gastos que se subvencionan del Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2021/2022, son los siguientes: federativos (fichas e inscripción), arbitrajes, desplazamientos, material y equipamiento deportivo, dietas, publicidad, sanitarios y personal técnico, estableciéndose como plazo de realización de la actividad subvencionada desde el día 1 de agosto de 2021 hasta el día 1 de agosto de 2022.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario:

- a) *Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2021/2022, con inclusión de presupuesto de gastos e ingresos.*
- b) *No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
- c) *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- d) *Realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.*
- e) *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones y/o ayudas finalistas que financien la misma actividad subvencionada.*
- f) *Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.*





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados a), b) y c) deberán ser acreditadas por el Presidente del Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala, en el plazo de 10 días a contar desde la firma del presente convenio, mediante la presentación de la correspondiente documentación en el Registro Municipal de Entrada de Documentos.

QUINTO. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará una vez haya sido justificado el gasto realizado subvencionado con las facturas y demás documentos que justifiquen la aplicación de los fondos. Si a juicio del órgano gestor los justificantes presentados no acreditaran suficientemente la subvención concedida, por defecto de cuantía o de forma, el importe a pagar será minorado en la proporción que se acuerdo, no pudiendo en ningún caso concederse una subvención final en cuantía superior al gasto justificado - artículo 28.6 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021-2022.

SEXTO. ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Intervención del Ayuntamiento de Moral de Calatrava. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN

Una vez aprobada y concedida la subvención, el beneficiario, en el plazo máximo de 3 meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos mediante relación detallada a la que se acompañarán los originales de facturas y demás documentos acreditativos del gasto objeto de subvención. Una vez diligenciados, los originales serán devueltos al interesado. Si el gasto de la actividad está recogido en un solo documento no será necesaria la presentación de la citada relación: -artículo 28.5 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021-.

OCTAVO. REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

NOVENO. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación; sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario; así

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0014 Fecha: 22/09/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y no supone cesión de titularidad de ninguna competencia municipal. Su contenido tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a efectos de lo dispuesto de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021 aprobadas en sesión plenaria de fecha 21 de enero de 2021 y resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Manuel Torres Estornell.

Fdo.: - - -

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal, para la firma del Convenio Regulador junto con el beneficiario y/o representante, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales y practicar la correspondiente notificación al beneficiario.

Expediente 1970/2020. Liquidación

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la solicitud presentada por ---, con DNI ---, domiciliada en Calle --- en la que solicita un fraccionamiento de deuda por IIVTNU, cargo 134-2020, liquidación 434/2020, en tres plazos bimensuales y cuyo importe asciende a la cantidad de 817,71 €, solicitud realizada fuera del período voluntario.

Vista la documentación incluida en el expediente 1970/2020, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento de deuda por IIVTNU, liquidación 434/20, solicitado por ---, cuyo importe



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

asciende a la cantidad de 817,71 €, en tres plazos bimensuales, de acuerdo con los siguientes plazos e importes:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| 1º.- Del 1 al 10 de octubre de 2021 | 272,57 euros. |
| 2º.- Del 1 al 10 de diciembre de 2021 | 272,57 euros. |
| 3º.- Del 1 al 10 de febrero de 2022 | 272,57 euros. |

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Intervención, Tesorería Municipal, Plusvalías, así como notificar a la interesada con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 1623/2021. Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto que procede la devolución de ingresos de ingresos indebidos por importe total de 581,17 euros, correspondiente a la deuda tributaria de las liquidaciones de IIVTNU números 284, 287, 290, 293 y 296 del cargo 24 del año 2021 aprobadas por Decreto de Alcaldía número 0556/2021 de 10 de mayo, incluidas en el expediente-e nº 888/2021, a favor del sujeto pasivo ---;

Examinada la documentación incluida en el expediente 1623/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer el derecho a devolución de ingresos indebidos por un importe total de 581,17 euros, correspondiente a la deuda tributaria de las liquidaciones de IIVTNU números 284, 287, 290, 293 y 296 del cargo 24 del año 2021 aprobadas por Decreto de Alcaldía número 0556/2021 de 10 de mayo, incluidas en el expediente-e nº 888/2021, abonadas por el sujeto pasivo ---.

Segundo.- Acordar el abono de 581,17 euros a favor de ---, como sujeto pasivo que ha ingresado indebidamente el importe de las liquidaciones de IIVTNU números 284, 287, 290, 293 y 296 del cargo 24 del año 2021.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo al interesado, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Asuntos Varios y Sobvenidos





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Expediente 2086/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta el Trabajador Social del Ayuntamiento sobre la necesidad de prestación de servicios que requiere ---, representado por ---, en el que se solicita apoyo económico para pago de un curso de natación, actividad recomendada para ---, con un coste de 36,30 €, curso desarrollado durante el mes de julio en la piscina municipal.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2086/2020, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la ayuda por importe de **TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (36,30 €)** para el pago del curso de natación. Dicha cantidad se abonará a la empresa prestadora del servicio, cuya factura justificativa se adjunta.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2071/2021. Subvenciones Directas o Nominativas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Considerando que el presupuesto municipal para el año 2021 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava consigna nominativamente en la aplicación presupuestaria 5.341.489.00 por importe de 5.000 €, una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Bádminton Moral, Examinada la documentación contenida en el expediente 2071/2021 y de forma específica el Informe de Secretaria número 0154/2021 de 21 de septiembre y la expedida por el Interventor municipal: informe de fiscalización número 0049/2021 de 17 de septiembre y certificación de existencia y retención de crédito de fecha 17.09.2021; y, Diligencia expedidos con fecha 21.09.2021.

Vistas las competencias delegadas en este órgano municipal, la **Junta de gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar una subvención directa de carácter nominativo con cargo a la aplicación 5.341.489.00 del Presupuesto Municipal del año 2021, por importe de 5.000,00 euros para colaborar en la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto Deportivo Bádminton Moral Temporada 2020/2021,

Segundo.- Formalizar la subvención directa de carácter nominativo mediante el Convenio Regulador cuya contenido literal se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO BADMINTON MORAL.

En Moral de Calatrava, a 21 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torres Estornell, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, con número de identificación fiscal P13005800C.

De otra parte, ---, con DNI nº ---, que actúa en calidad Presidente del Club Deportivo Bádminton Moral, con CIF número ---, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla LaMancha con el número 01357.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar este convenio y en su virtud, libremente:

EXPONEN

Primero. El Presupuesto del Ayuntamiento de Moral de Calatrava para 2021 tiene consignación por importe de 5.000,00 euros en su partida 5.341.48900 para colaborar en la consecución de los objetivos del Proyecto Deportivo Bádminton Moral Temporada 2020/2021, el cual, abarcando distintas disciplinas y actividades deportivas, busca su promoción a través de las escuelas deportivas provinciales, regionales y nacionales, de las pruebas deportivas celebradas en la localidad, de los torneos recreativos y del deporte federado tanto regional como nacional; intentando, además, el afianzamiento de un deporte nuevo como es el Tenis de Mesa.

Segundo. El Proyecto Deportivo Bádminton Moral Temporada 2020/2021, expuesto e informado por el Club Deportivo Bádminton Moral, tanto a la Presidencia de la Corporación como a la Concejalía Delegada del Área Municipal de Deportes, justifica adecuadamente la necesidad y oportunidad y el resto de requisitos que permitieron la incorporación de la ayuda económica al presupuesto municipal aprobado para el año 2021 bajo la forma de subvención directa de carácter nominativo.

Tercero. La Alcaldía del Ayuntamiento de Moral de Calatrava ha dispuesto la iniciación de oficio del procedimiento de concesión directa de la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Bádminton Moral por importe de 5.000,00 euros para colaborar en la consecución de los objetivos del Proyecto Deportivo Bádminton Moral Temporada 2020/2021, citados en el punto Primero anterior.

Cuarto. La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y ha sido incluida en el Presupuesto municipal para el año 2021, aprobado por el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, ambas partes:

ESTIPULAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención directa, para la promoción del deporte, prevista nominativamente en el Presupuesto



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

municipal del año 2021 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, a favor del Club Deportivo Bádminton Moral, para la financiación del Proyecto Deportivo Bádminton Moral Temporada 2020/2021: mantener la participación del club en competiciones oficiales federadas tanto de bádminton como de tenis de mesa a través de diferentes propuestas de actuación como jornadas de puertas abiertas, clinics técnicos, clases y ligas para niños de escuelas deportivas, participación en programas y proyectos deportivos autonómicos.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 5.000,00 euros. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

TERCERO. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.

Los gastos que se subvencionan del Proyecto Deportivo Bádminton Moral Temporada 2020/2021, son los siguientes: federativos, desplazamientos, material y equipamiento deportivo, inscripciones, alojamiento, instalaciones deportivas y cursos, estableciéndose como plazo de realización de la actividad subvencionada desde el día 1 de agosto de 2020 hasta el día 1 de septiembre de 2021.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario:

- a) Proyecto Deportivo Bádminton Moral Temporada 2020/2021, con inclusión de presupuesto de gastos e ingresos.
- b) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones y/o ayudas finalistas que financien la misma actividad subvencionada.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados a), b) y c) deberán ser acreditadas por el Presidente del Club Deportivo Bádminton Moral, en el plazo de 10 días a contar desde la firma del presente convenio, mediante la presentación de la correspondiente documentación en el Registro Municipal de Entrada de Documentos.

QUINTO. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará una vez haya sido justificado el gasto realizado subvencionado con las facturas y demás documentos que justifiquen la aplicación de los fondos. Si a juicio del órgano gestor los

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0014 Fecha: 22/09/2021



Cód. Validación: A | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

justificantes presentados no acreditaran suficientemente la subvención concedida, por defecto de cuantía o de forma, el importe a pagar será minorado en la proporción que se acuerdo, no pudiendo en ningún caso concederse una subvención final en cuantía superior al gasto justificado - artículo 28.6 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021-.

SEXTO. ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Intervención del Ayuntamiento de Moral de Calatrava. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN

Una vez aprobada y concedida la subvención, el beneficiario, en el plazo máximo de 3 meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos mediante relación detallada a la que se acompañarán los originales de facturas y demás documentos acreditativos del gasto objeto de subvención. Una vez diligenciados, los originales serán devueltos al interesado. Si el gasto de la actividad está recogido en un solo documento no será necesaria la presentación de la citada relación: -artículo 28.5 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021-.

OCTAVO. REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

NOVENO. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación; sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario; así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y no supone cesión de titularidad de ninguna competencia municipal. Su contenido tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a efectos de lo dispuesto de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021 aprobadas en sesión plenaria de fecha 21 de enero de 2021 y resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0014 Fecha: 22/09/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

” Fdo.: Manuel Torres Estornell. Fdo.: - - -

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal, para la firma del Convenio Regulador junto con el beneficiario y/o representante, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales y practicar la correspondiente notificación al beneficiario.

Expediente 2095/2021. Solicitud de Aplazamiento o Fraccionamiento de Obligaciones Tributarias

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la solicitud presentada por ---, con DNI ---, domiciliada en Calle --, en la que solicita un fraccionamiento de deuda por IIVTNU, cargo 134-2020, liquidación 433/2020, en tres plazos bimensuales y cuyo importe asciende a la cantidad de **817,71 €**, solicitud realizada fuera del período voluntario. Vista la documentación incluida en el expediente 2095/2020, la

la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento de deuda por IIVTNU, liquidación 434/20, solicitado por ---, cuyo importe asciende a la cantidad de **817,71 €**, en tres plazos bimensuales, de acuerdo con los siguientes plazos e importes:

1º.- Del 1 al 10 de octubre de 2021	272,57 euros.
2º.- Del 1 al 10 de diciembre de 2021	272,57 euros.
3º.- Del 1 al 10 de febrero de 2022	272,57 euros.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Intervención, Tesorería Municipal, Plusvalías, así como notificar a la interesada con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2097/2021. Propuesta de Gasto

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la propuesta de gasto presentada por la Intervención Municipal que contiene la relación contable F/2021/30, de 21 de septiembre, en la que se incluyen varias facturas cuyo importe total es de **setenta y nueve mil setecientos veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (79.720,64 €)**.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2097/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el pago de la relación contable F/2021/30, de 21 de septiembre, por importe de **setenta y nueve mil setecientos veinte**





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

euros con sesenta y cuatro céntimos (79.720,64 €).

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Expediente 2019/2021. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de pago presentada por la intervención municipal, por el concepto de servicios extraordinarios realizados por diverso personal laboral (1.316,36 €) y personal funcionario (524,16€), cuyo importe total asciende a mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.840,52 €) detallado en el expediente de Gestiona 2019/2021.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2019/2021. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el gasto por servicios extraordinarios de diverso personal funcionario y laboral relacionados en el expediente 2019/2021, por un importe de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.840,52 €).**

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Expediente 1913/2021. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de pago presentada por la intervención municipal, por el concepto de asistencia a comisiones informativas presentada por diversos empleados públicos, cuyo importe asciende a ciento cuarenta euros (140 €).

Examinada la documentación incluida en el expediente 1913/2021. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el gasto por asistencia a comisiones informativas de diversos empleados públicos relacionados en el expediente 1913/2021, por un importe de **CIENTO CUARENTA EUROS (140 €).**

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Expediente 2087/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta la Trabajadora Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, con DNI ---,

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0014 Fecha: 22/09/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

en el que solicita una ayuda de emergencia, motivada por gastos extras como recibos de luz y contribución, para la compra de productos para necesidades básicas (alimentación, limpieza y aseo personal).

Examinada la documentación incluida en el expediente 2087/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **CIENTO OCHENTA EUROS (180 €)** para la compra de artículos para necesidades básicas. Dicha cantidad será abonada mediante transferencia bancaria al comercio de la localidad donde la interesada realice la compra, según los datos que indique en la correspondiente factura.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2109/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta la Trabajadora Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, mediante el que solicita una ayuda de emergencia, motivada por la insuficiencia de ingresos, para la compra de productos para necesidades básicas (alimentación, limpieza y aseo personal).

Examinada la documentación incluida en el expediente 2109/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **CIENTO OCHENTA EUROS (180 €)** para la compra de artículos para necesidades básicas. Dicha cantidad será abonada mediante transferencia bancaria al comercio de la localidad donde la interesada realice la compra, según los datos que indique en la correspondiente factura.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0014 Fecha: 22/09/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027